

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO
"DIEGO LUIS CÓRDOBA"



PROYECTO TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETO

CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO
DE INVESTIGACIONES BLOQUE 4B EN LA
CIUDADELA UNIVERSITARIA

QUIBDO, CHOCO 2006

CONDICIONES GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. INFORMACION GENERAL SOBRE LA INVITACION DIRECTA

LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO, "DIEGO LUIS CORDOBA" invitará a las personas naturales o jurídicas, que cumplan los requisitos señalados en el numeral segundo de estos Términos de Referencia, a presentar propuestas por el sistema precio unitario costo fijo (sin reajustes) para participar en una convocatoria privada. En términos generales, los trabajos objeto de estos términos corresponden a lo siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BLOQUE 4B EN LA CIUDADELA UNIVERSITARIA

En el presente proyecto de Términos de Referencia se describen las condiciones técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales, que el PROPONENTE tendrá en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para la construcción, terminación y recibo final, de la obra de que tratará la invitación.

La propuesta deberá hacerse por la totalidad de las obras.

La invitación, y el contrato que llegue a suscribirse, estarán sometidos a la Ley Colombiana civil y comercial y, en especial, al manual de contratación de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba".

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este proyecto de Términos de Referencia, las personas que se inviten podrán observar previamente los Términos de Referencia definitivos y podrán solicitar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de las propuestas, la celebración de una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mismos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Cualquier interpretación, aclaración o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de las bases para participar, será comunicado por LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA”, a manera de "Suplemento o Adendo según el caso", a las personas que se hayan invitado y hayan recibido los Términos de referencia definitivos.

Las informaciones, aclaraciones y cambios que surjan en desarrollo de la propuesta, de aclaración a los términos constaran en acta cuya copia podrá ser solicitada por los proponentes en el Grupo Técnico y de Licitaciones de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA” y la cual producirá los efectos de adendo.

Solamente las informaciones, aclaraciones, interpretaciones o cambios suministrados mediante "Suplemento o Adendo" según el caso comprometerán a LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA” para los efectos de la invitación.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la invitación, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA” no asumirá responsabilidad alguna por tales deducciones.

Las tachaduras, borrones, raspaduras, correcciones, enmendaduras, o cualquier otro cambio que se haga en la propuesta y que se encuentren en la información objeto de evaluación, deben subsanarse mediante notas aclaratorias y estar confirmadas con la rúbrica del representante legal. En el evento de no subsanarse los tachones, borrones, raspaduras, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio, y el mismo se encuentre en uno de los aspectos Técnico, Jurídico o Económico y sea objeto de evaluación se calificara con un Puntaje equivalente a cero (0) puntos.

En cumplimiento de los principios de igualdad y selección objetiva, el Rector de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA” podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, en aquellos aspectos que van a ser objeto de evaluación, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas sin que ello implique modificación o adición de la misma.

La respuesta correspondiente se hará por escrito, dentro del término establecido en la solicitud de aclaración tratándose de información indispensable para la evaluación de propuestas, si el proponente no presenta a LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA” dentro del término requerido, las explicaciones o aclaraciones solicitadas se considerarán como requisito omitido indispensable para el análisis preliminar o jurídico y/o para la comparación de las propuestas en los exámenes técnicos y económicos.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA” se

reserva el derecho de analizar las respuestas de los PROPONENTES en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de explicación o aclaración. De todas maneras, y si fuere el caso, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” tomará de las aclaraciones de los PROPONENTES, únicamente, los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

La presentación de la propuesta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios, planos y demás documentos de la invitación; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar las obras que se construirán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del trabajo y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución de las obras.

1.2. DOCUMENTOS GENERALES DE LA INVITACION

Los documentos de la invitación son los siguientes:

Carta de presentación, minuta del contrato, planos, especificaciones generales de la obra, cantidades aproximadas de obra, cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas, diagrama de Gantt y flujo de fondos, relación contratos adjudicados y ejecutados con entidades estatales o privadas, experiencia específica de la firma contratista, y demás documentos relativos al proceso de la invitación

COSTOS DE PREPARACION DE LA PROPUESTA

Los costos para la preparación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por la cual LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

1.4. PLAZO DE LA INVITACIÓN DIRECTA

El plazo de la invitación, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre será de ocho (8) días calendario o como lo estime conveniente LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” a solicitud de las dos terceras partes de las personas que hayan recibido Términos de Referencia, podrán prorrogar el plazo que establezca la invitación antes de su vencimiento por un termino no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.5. CALIDADES DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en la invitación las personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva antes de la fecha de presentación de la propuesta y durante su vigencia. Y los Consorcios y Uniones temporales cuyos miembros individualmente considerados se encuentren debidamente clasificados y calificados en el Registro único de Proponentes antes de la fecha de presentación de la propuesta y durante su vigencia.

La expedición del certificado de inscripción no será mayor a veinte (20) días calendario anterior, contado a partir del cierre de la invitación.

Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deben demostrar que fueron constituidas con antelación a la fecha de presentación de la propuesta y que su duración será la del posible contrato y un (1) año más, para lo cual deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria expedido por la Cámara de Comercio, para el caso de las personas jurídicas y para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales debe presentarse el documento de constitución.

Las personas naturales deberán demostrar además de su inscripción en el Registro Único de Proponentes; que se encuentran matriculadas en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

Las propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán estar suscritas por el Representante Legal con facultades específicas para contratar y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la propuesta, la cual deberá estar avalada por un Ingeniero y/o Arquitecto, el cual deberá estar matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

En el evento que el Representante Legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder a las cuantías señaladas en el respectivo mandato, deberá acompañar copia del documento en el que conste la correspondiente autorización expedida por la junta directiva, Junta de Socios, consorciados o miembros de unión temporal.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, éste deberá surtir presentación personal ante notario y concederse para participar en la invitación y para suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven. En el evento de tratarse de apoderado general debe presentarse copia notarial de la correspondiente escritura pública y el certificado de vigencia expedida por el notario correspondiente.

1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la invitación ni suscribir el respectivo contrato que de ella se derive, las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Manual de Contratación de la Universidad y las establecidas en la ley 80 de 1993, Artículos 8 y 9

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de ciento veinte días (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La validez de las propuestas se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO lo solicite.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION

Los que se enumeran a continuación son los requisitos que deben cumplir las personas que deseen participar en la invitación privada que se abra.

CARTA DE INVITACION

RECIBO Y CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los PROPONENTES deberán recibir y consultar los Términos de Referencia objeto de la invitación directa, dentro de los plazos que se indique en la invitación o en los Términos de referencia definitivos.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Los PROPONENTES deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, a la fecha de apertura de la invitación, y durante la vigencia de la misma, como:

ACTIVIDAD:
CONSTRUCCION

ESPECIALIDAD
GRUPO

04: Edificaciones y obras de urbanismo

01, 02, 05, 06, 08, 10

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

La capacidad residual del proponente se determinará de acuerdo con el decreto 092 de 1.998, a partir de la información contenida en el registro único de proponentes (RUP), teniendo en cuenta que la propuesta válida y conveniente es aquella cuyo K de contratación sea igual o superior a 5.000 SMMLV.

2.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.4.1. Forma de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse por escrito, en original y tres (3) copias, escrita a máquina o en letra imprenta legible, debidamente anillada, foliada, firmada y sellada, en pasta de argolla, carpeta AZ o similar, utilizando, en lo posible, para los anexos “protectores de vinilo”, y facilitando con ello la manipulación de los folios.

La propuesta será entregada, por el PROPONENTE si es persona natural, o el representante legal, en el caso de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o delegado (Profesional de la Ingeniería y la Arquitectura) debidamente autorizado por escrito.

Todas las hojas y anexos de la propuesta, tanto del original como las copias, deberán estar firmadas y numeradas por el proponente, el representante legal o la persona autorizada.

El volumen correspondiente a las copias deberá contener los mismos documentos e informaciones aportadas para el original, y deberá presentarse en sobre separado, debidamente identificado.

El PROPONENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” y adjuntarlos a la propuesta.

En ningún caso, se aceptarán propuestas presentadas en forma extemporánea, en consecuencia no serán susceptibles de evaluación.

Contenido de la Propuesta

Ordenamiento de la Documentación

Índice: Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o

parágrafos que conforman la propuesta indicando el número de página en que se encuentra.

Carta de Presentación de la propuesta: conforme al modelo que se adjunta (ANEXO 1) debidamente firmado por el proponente o su representante legal.

Garantía de Seriedad de la Propuesta de acuerdo al numeral 2.6.

Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a veinte (20) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que el PROPONENTE se presente en consorcio o unión temporal se deberá anexar el documento de constitución de los mismos de acuerdo al numeral 1.5.

En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el acta de junta de socios o de los miembros del consorcio o unión temporal según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en este pliego.

Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, expedido con fecha no mayor a veinte (20) días calendario anterior contado a partir de la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de Consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Certificaciones de Experiencia específica de la firma de acuerdo con el numeral 5.1.2.4

Presentación del Presupuesto de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.

Valor de la propuesta de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.

Análisis administración de la obra:

El PROPONENTE deberá adjuntar a su propuesta una relación detallada del personal técnico que estará a su servicio durante la realización de la obra, anexando hojas de vida del Proponente o Director de Obra, Residente de Obra (Arquitecto o Ingeniero civil, con matrícula profesional), Maestro General y Topógrafo (cuando se requiera); indicando las funciones que deben ejercer dentro de la obra.

El personal que deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá

que ser sustituido por otro que reúna las mismas calidades y experiencia de aquel, previa autorización del Rector de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” por solicitud del interventor de la obra, quien emitirá el concepto pertinente.

Igualmente se debe indicar la conformación y funciones de cada uno de los frentes de trabajo o cuadrillas, especificando el número de componentes y la actividad a realizar existiendo concordancia entre el análisis del A.I.U. y el personal propuesto para la obra.

Los sobres se rotularán así:

Señores
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA”
INVITACIÓN DIRECTA No de 2006

(ORIGINAL/COPIA)
NOMBRE DEL PROPONENTE:

Para la identificación de la propuesta, esta deberá presentarse en cuatro (4) sobres Cerrados indicándose en cada sobre si se trata de la original o de las copias

Programación diagrama de redes, gráfico de Gantt y plazo de entrega teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 5.1

Flujo de fondos proyectado en forma mensual para el desarrollo de la obra, de acuerdo al programa de trabajo.

Constancia de visita al sitio de la obra

16. Relación de contratos de obras similares adjudicados y debidamente ejecutados, con Entidades Estatales y Privadas de todos los órdenes, en los últimos sesenta (60) meses, Contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Se deben devolver, adjunto a la propuesta las especificaciones técnicas y planos, firmados por parte del proponente. En sobre separado (al de la propuesta) y debidamente marcado.

Los servicios de Arquitectura e Ingeniería, están sujetos a la Ley 6a. de 1992 y demás Normas que la aclaren, modifiquen o adicionen, para lo cual el PROPONENTE deberá informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en

el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del registro único tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción. Igualmente presentará en forma detallada el costo de Administración (A), Imprevistos (I) y Utilidad (U), es decir, del A.I.U., con sujeción a las Normas legales vigentes.

Fotocopia de la última Declaración de Renta de 2005 y los Balances Fiscales, a 31 de diciembre de 2005, los valores deben presentarse en moneda colombiana y a precios corrientes, es necesario adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal de requerirse este último.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO SE RESERVA EL DERECHO DE CONSULTAR LA VERACIDAD DE LOS ANTERIORES DOCUMENTOS Y DE COMUNICAR CUALQUIER IRREGULARIDAD A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

2.4.2.2. Propuestas Parciales

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” no aceptará que el PROPONENTE presente propuesta parcial. Se entiende por propuesta parcial aquella que excluya cualquiera de las Cantidades, Unidades, Especificaciones de Obra y Análisis de rendimientos, descritas en el Anexo dos (2) de estos Términos de Referencia (cantidades aproximadas de obra), que desmejoren o mejoren la calidad de la obra es decir que no contenga la totalidad del alcance de los trabajos.

2.4.2.3 Idioma de la Propuesta

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser redactados y presentados en idioma Español

Lugar y Oportunidad para la Presentación de la Propuesta

La propuesta debe ser entregada en Quibdó, en la Secretaría General de la Universidad piso tercero oficina 1-303

La propuesta deberá presentarse dentro del plazo que estipule la invitación.

No se recibirán propuestas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas en la invitación, en forma extemporánea, caso en el cual LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” se abstendrá de evaluarlas y las devolverá.

2.5. AVAL DE LA PROPUESTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Legislación Colombiana (Art. 14 Ley 64 de 1978), toda propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero civil o Arquitecto colombiano debidamente matriculado en el consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE, deberá acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la superintendencia bancaria. La garantía deberá tomarse a favor de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA”, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación de la siguiente manera:

En el evento que el valor de la propuesta sea superior al valor total del presupuesto oficial, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

En el evento que el valor de la propuesta sea inferior o igual al valor del presupuesto oficial, por una suma igual al 10% del presupuesto oficial.

No obstante lo anterior, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los PROPONENTES, quienes no tendrán derecho a exigir de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” reembolsos o pago alguno por este concepto. En caso de que el PROPONENTE no realice la prórroga solicitada de la garantía, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” podrá hacerlo a costa del proponente.

La póliza deberá acompañarse del recibo de cancelación de las primas o la certificación de pago respectiva.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se le adjudique, no presente los documentos necesarios para la ejecución dentro de los términos establecidos en los Términos de Referencia.

Cuando el proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la propuesta.

Cuando incumpla en cualquier forma el compromiso adquirido con la presentación de la propuesta.

En los demás casos contemplados por la ley como causas taxativas aplicables al caso en concreto.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la propuesta del PROPONENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de todas las condiciones de los Términos de Referencia definitivos.

2.7. VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” ha previsto que el participante, por sí mismo o por un representante suyo debidamente autorizado por escrito, asista a una visita a los sitios en los cuales se ha de ejecutar la obra objeto de la invitación, a fin de obtener una apreciación directa de las condiciones del lugar, aspectos sociales, políticos y de orden público, medios de comunicación, facilidades de alojamiento y transporte, disposición de materiales, mano de obra y equipos; con base en estas consideraciones, el PROPONENTE deberá formular su propuesta.

La visita de obra tendrá lugar el día fijado inicialmente en los pliegos. Los asistentes a la visita deberán ser arquitectos o Ingenieros civiles o afines a la construcción, e identificarse con su matrícula o tarjeta profesional, acreditar en esa diligencia su calidad de representante de la persona o personas que van a proponer, mediante la respectiva autorización escrita del Proponente.

En el evento que el proponente sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, el representante que asista a la visita deberá acreditar tal calidad con el certificado de la Cámara de Comercio o con la fotocopia del documento de constitución, según fuere el caso. Si por cualquier circunstancia en el momento de la visita no se pudiere acreditar dicha calidad, a más tardar con la presentación de la propuesta, deberá acompañarse la prueba de la representación, pues de lo contrario LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” tendrá al asistente como un mero agente oficioso del cual no se podrán exigir las responsabilidades que se deriven de acuerdo con la ley y cuya omisión se sancionará con la no asignación de puntos por éste concepto.

Los PROPONENTES asumirán los costos relativos a la asistencia a la visita al sitio donde se ejecutará el contrato.

3. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL OBJETO

OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto y alcance de los trabajos comprende:

Todas las actividades mencionadas en el numeral 1.1 de conformidad con las especificaciones técnicas, planos y documentos anexos al contrato y las cantidades de obra.

Los planos, cantidades de obra y especificaciones técnicas son complementarios entre sí: cualquier adición y omisión en alguno de estos tres (3) aspectos, se considera como hecho en todos; En caso de discrepancia, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO, determina que prevalecerán las especificaciones técnicas.

Cada una de las personas naturales, jurídicas, a quienes se le envíen los presentes Términos de referencia, se comprometen a guardar la reserva de todos los diseños contenidos en el archivo magnético, originales, copias o cualquier otro documento; Disponiendo para esto su archivo en un lugar que garantice la máxima seguridad de los mismos. No se podrá suministrar copia alguna a personas ajenas al proceso de la convocatoria o a la ejecución del proyecto.

3.2. LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS

3.2.1. Localización de las Obras

Las obras se realizarán en la Universidad Tecnológica del Choco “Diego Luís Córdoba”, en Quibdó.

El CONTRATISTA podrá construir campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA”, siempre y cuando se cumplan las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente.

A la zona de trabajo tendrán acceso el CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y las personas autorizadas por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA”. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, El CONTRATISTA llevará una relación de las personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o

permanecer en la zona de trabajo.

Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, el CONTRATISTA, a su costa, deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, deberá remover los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la INTERVENTORÍA y dará adecuado mantenimiento a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que utilice.

Vías de Acceso

El CONTRATISTA no debe causar daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual empleará los vehículos y topes de carga que sean permisibles por las autoridades. El CONTRATISTA está obligado a cumplir las disposiciones del MINISTERIO DE TRANSPORTE o autoridad competente y a obtener las autorizaciones que fueran del caso, durante la utilización de las mismas.

Los daños que se causen en vías públicas y privadas por negligencia, impericia o desacato de disposiciones de las autoridades, deberán ser arreglados, corregidos o indemnizados por el CONTRATISTA.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” no se hará responsable por acciones u omisiones del contratista y sus dependientes que causen daño en las vías, bienes, muebles e inmuebles personas, semovientes o en general a cualquier elemento en el área de afectación de la obra.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” tampoco responderá por percances o accidentes ocurridos en las vías de acceso al proyecto.

El contratista mantendrá en perfecto estado de aseo las vías de acceso a la obra, así como dispondrá lo necesario para la identificación del personal a su cargo.

Instalaciones Provisionales

El PROPONENTE deberá tener en cuenta en su propuesta los costos que demande la construcción y conservación de obras provisionales o temporales, tales como campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas u obras para control de la contaminación, y demás propias de la ejecución del proyecto.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del CONTRATISTA las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la autoridad competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de éstos servicios

públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados y los paz y salvos expedidos por la empresa de Servicios Públicos competentes.

A la terminación del contrato, el CONTRATISTA deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus dependientes. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CÓRDOBA" le hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación.

Expresamente se prohíbe a los contratistas la utilización de los servicios públicos instalados en los predios de la Universidad, salvo que exista autorización expresa escrita en contrario, emitida por el oficial policial competente de la unidad respectiva, en la cual consten los controles establecidos para determinar los consumos de éstos servicios. Copia de ésta certificación deberá ser remitida al grupo contratos de la división comercial del LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CÓRDOBA".

Cantidades de Obra

El PROPONENTE deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que le indiquen en estos términos de referencia.

Para los fines de la evaluación de la propuesta, el PROPONENTE deberá diligenciar los correspondientes formatos anexos.

Al señalar los precios en dichos formatos, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con sus procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en estos términos.

Obras Adicionales

Son obras adicionales aquellas que no hayan sido previstas en los documentos de la convocatoria, pero que a juicio de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CÓRDOBA", se hacen necesarias, útiles o convenientes para la mejor ejecución del objeto del contrato o para complementar las obras contratadas.

Las obras adicionales sólo podrán adelantarse previo concepto de viabilidad impartido por el Interventor, el coordinador del proyecto y el Jefe de Planeación, y deberán ser autorizadas por el Rector. Debe realizarse la suscripción del respectivo contrato adicional en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley para su ejecución.

En el evento de tratarse de obras adicionales que sea factible compensar con

obras previstas y no necesarias se requiere visto bueno previo del Interventor, coordinador del proyecto y el Jefe de la Oficina de Planeación con aprobación del Rector de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA”, mediante la suscripción de la correspondiente acta.

Para efectos de celebrar los contratos adicionales se tendrá como valor máximo a pagar los precios unitarios vigentes en ese momento, preparados por la Oficina de Planeamiento Físico de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA”.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” podrá contratar las obras adicionales con el CONTRATISTA principal o con un tercero, según convenga a sus intereses. De todas maneras, el CONTRATISTA deberá ejecutarlas, si así lo decide LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA”.

3.2.6. Obras mal ejecutadas

El CONTRATISTA deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas, de conformidad con las observaciones impartidas por la Interventoría.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la INTERVENTORÍA y coordinador del proyecto, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA” en los presentes términos de referencia.

El CONTRATISTA deberá reparar las obras mal ejecutadas en el término que la INTERVENTORÍA le indique.

Si el CONTRATISTA no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la INTERVENTORÍA y/o coordinador del proyecto, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CÓRDOBA”, podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar.

Lo anterior no implica que LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA”, releve al CONTRATISTA de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

3.2.7. Medidas y Normas

Las normas técnicas y medidas bajo las cuales se ejecutarán o aprobarán las obras de la invitación, son las indicadas en estos términos.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA”, decidirá qué normas Nacionales o Internacionales son equivalentes a las exigidas,

sin que tal determinación LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA” disminuya la responsabilidad del CONTRATISTA por la estabilidad de las obras.

Cuando no se mencionen normas de referencia determinadas, la realización de las obras, los materiales, herramientas y equipos que se empleen deberán cumplir con las especificaciones que señalen las entidades nacionales o internacionales relacionadas con la especialización en la materia que se vayan a aplicar, previa autorización escrita de la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA será el único responsable por la incorrecta aplicación de una especificación y de las consecuencias que se deriven de tal hecho.

Es responsabilidad del CONTRATISTA aclarar oportunamente con la INTERVENTORÍA las discrepancias, vacíos, contradicciones y demás hechos correlativos de carácter técnico que se encuentre en los diferentes documentos del contrato, a fin de acordar lo pertinente de lo cual quedara constancia en Acta firmada por el Interventor, el contratista y el coordinador del proyecto con el Visto bueno del Jefe de la Oficina de Planeación, debidamente aprobada por el Rector de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA”.

4. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL ASPECTO ECONÓMICO

El PROPONENTE deberá cerciorarse sobre el alcance del proyecto y su magnitud. En su propuesta deberá contemplar todas las actividades, con los correspondientes costos, que sean necesarios para entregar a LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA” la obra perfectamente terminada, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL APROXIMADO

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO estima el valor total de las obras en MIL DOCIENTOS ONCE MILLONES DOCIENTOS VEINTI OCHO MIL TRECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS CON VEINTI OCHO CENTAVOS (\$ 1.211.228.324,28)MCTE.

4.2. SISTEMA DE PRECIOS

La propuesta deberá presentarse por el sistema de Precios Unitarios, Costo Fijo (sin reajustes), mediante el cual el CONTRATISTA a cambio de las obligaciones adquiridas, recibe como remuneración una suma equivalente a las cantidades de obra recibidas a satisfacción y que consta en el Acta suscrita por el INTERVENTOR, el COORDINADOR, el CONTRATISTA y el RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA”. EL valor de la propuesta comprenderá todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades, pero no incluye el valor de impuestos, tasas y contribuciones que sean deducidos del valor total de cada Acta parcial de obra.

El PROPONENTE deberá tener en cuenta que el CONTRATISTA es el único responsable por los gastos que surjan con la ocasión de la vinculación de personal, su afiliación al sistema general de seguridad social, la contratación de servicios con destino a la obra, gastos ocasionales por daños o perjuicios causados a terceros en ejecución de la obra y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

4.3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

El PROPONENTE deberá efectuar los análisis de precios unitarios y efectuar un análisis del presupuesto oficial aproximado comparativamente con el presupuesto de la propuesta de acuerdo con los parámetros y los formatos que LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO ha elaborado para tal efecto.

Así mismo, deberá elaborar un análisis detallado de los costos indirectos y adjuntarlos a la propuesta, para ello desglosará y analizará cada uno de los componentes del A.I.U. Los valores correspondientes a los precios (Valor Unitario y Valor Total) del Presupuesto deberán aproximarse al peso siguiente si la cifra decimal es de 0.50 o más, y mantener el peso, si la cifra decimal es menor de 0.50, de lo contrario lo hará LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO, adoptando la misma regla aquí determinada.

4.4. VALOR DE LA PROPUESTA

Para obtener el valor de la propuesta, se debe llenar en su totalidad el Formulario respectivo. Estos valores deberán ser en pesos colombianos.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente ha incluido dentro del precio los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato y que dentro del mismo se encuentra la Utilidad razonable que espera percibir.

4.5. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe tener en cuenta para señalar el precio los siguientes aspectos:

4.5.1. Materiales a cargo del Contratista

Todos los materiales en calidades y cantidades establecidos en los presentes términos, que sean necesarios para la construcción total de las obras que se para las cuales se invita en forma directa, deberán ser aportados por el CONTRATISTA

y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demande la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

El CONTRATISTA deberá suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la Interventoría, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en el pliego, todo lo cual será por cuenta del CONTRATISTA.

Cuando el material sea rechazado por la INTERVENTORÍA, el CONTRATISTA a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata.

Las partes de la obra que deban quedar ocultas a medida que se vaya terminando cada una de ellas y con anterioridad a su ocultamiento deberán ser revisadas por la INTERVENTORÍA para establecer la calidad y medida de las mismas, al igual que para efectuar las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes.

Si el CONTRATISTA omitiere este procedimiento, la INTERVENTORÍA le ordenará, el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del CONTRATISTA.

Las aprobaciones por parte de la INTERVENTORÍA a los materiales, no exoneran al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de la obra.

4.5.2. Pruebas y Ensayos

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas anexas al contrato y estarán a cargo del CONTRATISTA.

Si fuese preciso, a juicio de la INTERVENTORÍA, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos estarán a cargo del CONTRATISTA. Igualmente por orden de la Interventoría con Visto bueno del Coordinador designado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda, el CONTRATISTA asumirá los costos de dichas pruebas.

Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la INTERVENTORÍA, EL COORDINADOR y el JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN.

4.5.3. Maquinaria, Equipos y Herramientas

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el CONTRATISTA, a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el CONTRATISTA deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, lo mismo que los combustibles y lubricantes que se requieran.

De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el CONTRATISTA deberá repararlos en un término no mayor de 72 horas. Si la reparación no fuere posible, deberá reemplazarlos dentro de las 72 horas siguientes.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas estarán a cargo del CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, destrucción, hurto y demás contingencias que puedan surgir frente a esto.

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO, de ninguna manera asumirá responsabilidad por tales elementos, aún en el evento de que hayan sido depositados en las instalaciones del sitio de ejecución de la obra.

4.5.4. Mano de Obra

Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Cuando a juicio de la INTERVENTORÍA, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el CONTRATISTA procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO.

El CONTRATISTA deberá mantener en los sitios de las obras por lo menos un (1) profesional de la rama correspondiente (ingeniero eléctrico, civil o arquitecto) a la actividad predominante de los trabajos objeto de esta contratación, con tarjeta profesional vigente; con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con la ejecución del contrato. La designación del profesional que represente al CONTRATISTA, deberá constar por escrito.

Todas las instrucciones y notificaciones que la INTERVENTORÍA o LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO le impartan al representante del CONTRATISTA, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del CONTRATISTA, tendrán la misma validez y comprometen al CONTRATISTA.

El personal que emplee el CONTRATISTA será de su libre elección y remoción. No obstante lo anterior, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la INTERVENTORÍA o el JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN consideran que hay motivo para ello.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, son por cuenta del CONTRATISTA. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la INTERVENTORÍA o el COORDINADOR de la obra, deberá ser satisfecha por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

Es obligación del CONTRATISTA suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar a la INTERVENTORÍA copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya enganchando personal, el CONTRATISTA deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos:

Nombre

Documento de identificación

Libreta Militar

Certificado de servicios con el CONTRATISTA u otro patrono.

Domicilio.

Certificado Médico (Copia)

Cargo que desempeña

Salarios

Personas a cargo

Constancia de Afiliación al régimen de Seguridad Social

Y los que requiera la INTERVENTORÍA para poder hacer las respectivas revisiones.

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El CONTRATISTA deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan

indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

El CONTRATISTA deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el CONTRATISTA a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el PROPONENTE al formular su propuesta, como mínimo deben ser, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal ocupado por el CONTRATISTA para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

4.5.5. Impuestos y Gravámenes

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO solo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas a su costo por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO.

4.5.6. Costo de la Póliza de Garantía Única

El PROPONENTE favorecido con la adjudicación a que se referirá la invitación directa, deberá tener en cuenta que son de cargo del CONTRATISTA, el costo de la garantía única que se mencionan en estos Términos de Referencia.

4.6. FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO pagará el valor del contrato en pesos colombianos en su totalidad, en las proporciones y en la oportunidad que más adelante se indica, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado por la

INTERVENTORÍA. Igualmente, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO concederá un anticipo, cuya cuantía y naturaleza enseguida se mencionan:

a) Anticipo no mayor al Cincuenta por ciento (50%)

Naturaleza

El anticipo es la cantidad de dinero que LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO entrega al CONTRATISTA, bajo las condiciones y con la destinación específica señalada en estos Términos. El CONTRATISTA es un mero tenedor de dichos dineros y se hará responsable por el cuidado, manejo e inversión de los mismos.

Solo ingresará a su patrimonio el anticipo que haya sido amortizado, debiendo reintegrar al LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO, a la terminación del contrato, cualquiera que fuere su causa, la cantidad no amortizada. Igualmente deberá reintegrar al LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO, los rendimientos que a cualquier título devengaren los dineros dados en anticipo.

Cuantía

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO concederá al CONTRATISTA, a título de anticipo (no mayor al 50% del valor del contrato), el cual será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de iniciación de obra siempre que se haya legalizado el contrato y cumplidos los requisitos para la ejecución del mismo. La iniciación de la obra no estará supeditada al pago del anticipo.

Los fondos del anticipo deberán destinarse exclusivamente a la adquisición de bienes y servicios inherentes a la ejecución de la obra.

Amortización

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas que presente el CONTRATISTA por obra ejecutada, a partir de la primera de tales actas.

No serán objeto de deducciones, los valores correspondientes al de las obras adicionales, a menos que para éstas se conceda anticipo.

A la terminación del contrato, cualquiera que fuera su causa, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO descontará de los saldos pendientes de pago, la totalidad del anticipo que no hubiere sido amortizado. Si esto no fuera posible, el CONTRATISTA deberá reintegrar en el término que le indique la INTERVENTORÍA el anticipo no amortizado. Si vencido el término este evento no ocurriere se hará efectiva la respectiva garantía.

Control

El CONTRATISTA se obliga a manejar los fondos provenientes del anticipo en una Entidad Bancaria a nombre del contrato, en cuenta corriente que no genere intereses y en el evento que por cualquier motivo se generen rendimientos, estos deberán ser reintegrados al LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO. Igualmente en esta cuenta se deberá consignar los pagos de las actas parciales.

El CONTRATISTA presentará mensualmente a la INTERVENTORÍA una relación detallada de dichos gastos, en donde se discriminen cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañada de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario mensual.

b) Pagos parciales hasta por el cien por ciento (100%), de acuerdo con el programa establecido, el flujo de fondos propuesto y las cantidades de obra.

Los pagos parciales serán cancelados previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeren a continuación:

Copia de las planillas “quincenales” de pagos de salarios y prestaciones sociales.

Copia de los recibos de pago “mensuales” de aportes al Instituto de Seguros Sociales –ISS- (Fondo Privado de Pensiones o a la Entidad Promotora de Salud), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, ARP Aseguradora de Riesgos profesionales. al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- y a la respectiva Caja de Compensación Familiar.

Copia del Acta de entrega parcial de la obra debidamente suscrita por el CONTRATISTA, el INTERVENTOR, el COORDINADOR y el JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ.

Para todo pago parcial se levantará acta de recibo parcial de la obra.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta el acta de la liquidación final del contrato.

Las Actas Parciales de Obra, aunque se encuentren suscritas por la INTERVENTORIA, No implican el recibo o aprobación definitiva por parte de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO del trabajo ejecutado, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y estabilidad de las obras contratadas o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todos los pagos a que se compromete LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO serán cancelados dentro de los quince (15) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva acta.

Si las actas no han sido bien elaboradas o no se acompañan a ellas los documentos que para cada caso se soliciten en este pliego de condiciones, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO.

(c) Pago del último contado equivalente al saldo, previa liquidación final del contrato, y se hayan presentado los siguientes documentos:

Acta de Liquidación final debidamente suscrita por el CONTRATISTA, el Interventor, el Jefe de la Oficina de Planeación DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO y el Rector DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO.

Acta de recibo final debidamente suscrita por el interventor, el CONTRATISTA, el Jefe de la Oficina de Planeación DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO.

Garantía de estabilidad de la obra, según lo previsto en este pliego.

Relación de todos los trabajadores del CONTRATISTA, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones, derivados del presente contrato.

Certificados del Instituto de Seguros Sociales o del fondo privado de pensiones, de la promotora de salud, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación, en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y a salvo por los respectivos aportes de ley.

Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO y se deberán adjuntar a la respectiva acta. Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta se tendrá como no presentada.

REVISIÓN DE PRECIOS

No habrá lugar a la revisión de precios. LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO no reconocerá suma adicional alguna en la ejecución de las cantidades

de obra con las especificaciones técnicas establecidas anexas al contrato, respecto de las cuales se cancelará únicamente los valores indicados en la propuesta presentada por el Contratista.

CONTRATOS ADICIONALES

Cuando haya necesidad de modificar el contrato, por la aparición de mayores cantidades de obra o por la necesidad de ejecutar obras adicionales no previstas, deberá suscribirse un contrato adicional, caso en el cual el CONTRATISTA se obliga, por su cuenta, a aumentar el valor de las garantías, según le indique LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO y a prorrogarlas si fuere el caso. De igual manera y a su costa, deberá pagar impuestos de timbre correspondiente si a ello hubiese lugar, y los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública.

4.9. Estampilla. LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO descontará de cada pago hecho al Contratista el valor del 1% correspondiente al valor de la estampilla pro-desarrollo de la Universidad.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta estime más favorable a sus intereses y este ajustada a los aspectos sustanciales de los Términos de Referencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley 80 de 1993 y conforme a los criterios que se establecen a continuación:

5.1 FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO evaluará las propuestas con base en los factores siguientes:

5.1.1 Aspecto Jurídico 000 puntos

No registra puntaje, se verificará que la documentación presentada por el proponente se ajuste a lo exigido en los presentes Términos de Referencia, emitiendo el comité Jurídico el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar verificando si existe o no una causal de rechazo de la propuesta.

5.1.2 Aspecto Económico

5.1.2.1 Valor Presente Neto (300 puntos máximo)

Para la evaluación del aspecto económico, se tomarán los valores mensuales

resultantes en el flujo de fondos, una vez efectuadas las correcciones aritméticas y ajustado al programa de obra.

Estos valores mensuales del flujo de fondos se llevarán a Valor Presente Neto, tomando como período cero (0) el día de entrega del anticipo, mediante la fórmula:

$$VPN = A + \left(Vn / (1 + r)^t \right) \quad \text{donde:}$$

VPN= Valor presente neto a la fecha de entrega del anticipo

A = Valor del anticipo solicitado

n = Número de pagos mensuales

Vn = Valor del pago mensual según el flujo de fondos del período n
r = Tasa de interés (se tomará para ello el interés nominal diario equivalente al Índice de Precios al Consumidor del DANE, proyectado para el año 2001 (Banco de la Republica), es decir el Dieciocho por ciento (18%) anual o el 0.05% diario)

t = Período en días

Al presupuesto oficial se le resta el cinco (5%) por ciento y se toma este valor como límite inferior. Al presupuesto oficial se le incrementa el diez (10%) por ciento y se toma este valor como límite superior.

A las propuestas cuyo valor presente neto (VPN) se encuentren por debajo del límite inferior se les asignará cien (100) PUNTOS.

A las propuestas cuyo valor presente neto (VPN) se encuentren por encima del límite superior no se les asignará puntaje por este concepto.

A la propuesta que presente el menor valor presente neto dentro del rango establecido, se le asignará doscientos (200) PUNTOS.

A las demás propuestas cuyo valor presente neto se encuentren dentro del rango establecido, se les asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE = 300 - 300 \frac{(VPNPE - VPNMP)}{VPNMP} \quad \text{donde:}$$

PPE = Puntaje propuesta a evaluar

VPNPE = Valor presente neto propuesta a evaluar

VPNMP = Valor presente neto de la propuesta que obtuvo el mayor Puntaje

A las propuestas que no se les pueda verificar el diagrama de Ruta Crítica y/o el diagrama de Gantt y en consecuencia no se pueda verificar el Flujo de Fondos, no se le asignará puntaje por este concepto.

5.1.3 Aspecto Técnico

5.1.3.1 Plazo

(100 puntos máximo)

Para la evaluación del plazo se tomará como plazo de la propuesta el corregido resultado del Diagrama de Gantt y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Al plazo normal de ejecución de las obras se le restará quince días y se obtiene un límite inferior

A las propuestas que presenten un plazo inferior al del límite inferior, no se les asignará puntaje.

A la propuesta que ofrezca el menor plazo dentro del rango definido entre el límite inferior y el plazo máximo para la ejecución de las obras se le asignará CIEN (100) PUNTOS.

A las propuestas que presenten un plazo superior al plazo máximo de ejecución de las obras, no se les asignará puntaje por este concepto.

A las demás propuestas se les asignarán puntajes de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE = (MPO * 100) / POE \quad \text{donde:}$$

PPE = Puntaje plazo a evaluar

MPO = Plazo de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje

POE = Plazo de la propuesta a evaluar

A las propuestas que no presenten el diagrama de Gantt y en consecuencia no se pueda determinar el Plazo, no se le asignará puntaje por este concepto.

5.1.3.2 Programa de obra y flujo de fondos máximo)

(150 puntos

El Programa de Obra y el Flujo de Fondos son instrumentos fundamentales en la interventoría de la obra y se busca que el Interventor pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y la Universidad en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo. El proponente elaborará un programa en el cual presente un avance lógico de las actividades en el tiempo y que sea concordante y compatible con la organización y el personal propuesto.

El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el presentado en el formulario de la propuesta. Para su presentación el número mínimo de

actividades, o tareas será mayor o igual a cinco (5)

El no cumplimiento de esta condición dará a lugar a no ser considerada la propuesta.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

NOTA: No se aceptan programas de obra calendarizados, se pide que los días sean en días calendario como valor absoluto.

Cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas: teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las tareas o actividades, cuadro de rendimiento y duración de actividades o tareas", al igual que el tipo de cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas, para realizar cada actividad o tarea

Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada una de las actividades o tareas, teniendo en cuenta la duración de las mismas.

Definición de la trayectoria crítica (definición de todos los caminos posibles, presentación de la malla, conexiones y cruce de actividades).

Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el flujo de fondos incluido.

Consistencia del flujo mensual de fondos con las actividades o tareas realizadas y los porcentajes de incidencia o valor en el mes correspondiente, teniendo en cuenta la programación de obra

Para los numerales anteriores, se determinará el porcentaje de inconsistencias de acuerdo al número total de items del proyecto y se clasificarán de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN		PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS
EXCELENTE	(E)	Menores o iguales al cinco por ciento (5%)
BUENO	(B)	Mayores al cinco por ciento (5%) y menores al veinte por ciento (20%)
REGULAR	(R)	Mayores o iguales al veinte por ciento (20%)

De acuerdo a esta clasificación se asignarán los siguientes puntajes:

Duración de cada una de las actividades o tareas	TREINTA	(30)
PUNTOS MAXIMO		

Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación
Primera y terminación última TREINTA (30)
PUNTOS MAXIMO

Definición de la trayectoria crítica TREINTA (30) PUNTOS MAXIMO

Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el diagrama
de ruta crítica TREINTA (30)
PUNTOS MAXIMO

Consistencia del Flujo Mensual de Fondos TREINTA (30) PUNTOS
MAXIMO

Las calificaciones serán de la siguiente manera:

EXCELENTE (E)	CALIFICACION:	TREINTA	(30) PUNTOS
BUENO (B)		VEINTE	(20) PUNTOS
REGULAR(R)		DIEZ	(10) PUNTO

Cuando en la actividad o tarea que se esté analizando en cada uno de los numerales se presente uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como una inconsistencia respecto del total de actividades o tareas, se suma el número de inconsistencias y se determinará su porcentaje respecto al total de actividades.

5.1.3.3 Cumplimiento de contratos (50 puntos máximo)

Para calificar el cumplimiento de los contratos se tendrá en cuenta lo mencionado en el certificado de inscripción, clasificación y calificación del registro de proponentes de la Cámara de Comercio, con respecto a la información sobre multas y sanciones que haya tenido el proponente así:

Si el proponente no presenta multas o sanciones se le asignarán CINCUENTA
(50) PUNTOS

Si el proponente presenta una multa o sanción TREINTA (30)
PUNTOS

Si el proponente presenta dos multas o sanciones DIEZ (10) PUNTOS

Si el proponente presenta tres o más multas o sanciones

No tendrá puntaje por este concepto CERO (0) PUNTOS

5.2 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

La evaluación del balance general y estado de resultados no otorga puntos pero la falta del cumplimiento en su presentación con la propuesta es causal de rechazo de la misma y por ende se excluye de todos los aspectos evaluativos.

Con el fin de evaluar la capacidad financiera de los proponentes, en los aspectos

de liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y solvencia, se deben anexar los estados antes mencionados, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Balance General (Claramente discriminadas las cuentas a corto y largo plazo; para que sean fácilmente identificadas al momento de la evaluación) y Estado de Resultados, a diciembre 31 de 2005 Declaración de renta año gravable 2005.

Estos documentos deben estar firmados por el representante legal y contador público titulado, y en el evento de requerirse revisor fiscal deben ser firmados también por éste. En el evento que alguno de estos requisitos de forma, consistentes en la firma se omita con la presentación del estado de resultados y balance general, se entenderá como una deficiencia de carácter formal susceptible de ser subsanada en caso de ser requerido, al momento de la evaluación de la propuesta, en forma escrita por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO. Para subsanar éste error de forma bastará con la certificación suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según el caso en la cual se avale los estados financieros presentados con la propuesta.

Para el caso de los contadores y revisores fiscales se requerirá la presentación de la tarjeta profesional.

2. Los proponentes deben anexar entre otros requisitos establecidos por el Decreto 92 de 1998 la información financiera indicando Activo Total, Activo Corriente, Pasivo Total, Pasivo Corriente, Patrimonio Neto e Ingresos Operacionales

3. Se deben anexar las notas al Estado de resultados y al balance general, teniendo en cuenta que son documentos obligatorios y forman parte integrante de los estados financieros antes mencionados de conformidad con el Artículo 114 del Decreto 2649 de 1993. En el evento de omitirse la presentación de éstas notas LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO no asignará puntos por este concepto

En cumplimiento de la circular 0134 del 21 de junio de 1.999 proferida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los proponentes deberán presentar la correspondiente declaración tributaria del impuesto sobre la renta y complementarios, que soporte la información financiera allegada, para lo cual se mantendrá la reserva a que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario.

En caso de que la oferta se elabore en representación de una persona natural o jurídica, dichos documentos deben estar a nombre del oferente, vale decir de la persona representada.

El análisis al Balance General tendrá un valor de 100 puntos y se tendrán en cuenta las razones financieras de liquidez, apalancamiento y endeudamiento.

5.3 RAZONES FINANCIERAS

100 Puntos máximo

Se le asignará un total de CIEN (100) PUNTOS. Los factores de calificación son los siguientes:

LIQUIDEZ

Razón Corriente
=
Activo Corriente

Pasivo Corriente

Tendrá un máximo de 40 puntos de acuerdo a los siguientes rangos:

INDICADOR

PUNTOS

Razón Corriente
>
1.5
=
40

Razón Corriente
> 1
< 1.5
=
20

Razón Corriente
<
1
=
0

ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento a corto plazo

=

Pasivo Corriente

Pasivo total con terceros

Tendrá un máximo de 40 puntos de acuerdo con los siguientes puntos:

INDICADOR

PUNTOS

Endeudamiento

<

49%

=

40

Endeudamiento

> 49%

< 60%

=

20

Endeudamiento

>

60%

=

0

APALANCAMIENTO

Apalancamiento

=

Pasivo total con terceros

Patrimonio

Tendrá un máximo de 20 puntos de acuerdo con los siguientes puntos:

INDICADOR

PUNTOS

Apalancamiento

<
1.5
=
20

Apalancamiento

> 1.5
< 2
=
10

Apalancamiento

>
2
=
0

Durante la evaluación financiera de las propuestas, se analizará la concordancia del Estado de resultados y balance general y el Registro Único de Proponentes presentados frente a la Declaración de Renta del año inmediatamente anterior; si se presentan diferencias entre los balances el RUP y la declaración de renta, no será tenida en cuenta la oferta en lo referente a la calificación de las razones financieras.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

300 puntos

El proponente deberá presentar certificaciones de obra en contratos similares, teniendo en cuenta los valores de los contratos ejecutados (iniciados y terminados) en los últimos sesenta (60) meses a la fecha de cierre de la licitación. No se aceptarán certificaciones de obras en ejecución, en el evento de presentarse, a las mismas se les asignará un puntaje equivalente a cero (0).

Con cada una de las certificaciones presentadas deberá anexarse fotocopia del acta final de obra, acta de liquidación o cuadro explicativo, en la cual se encuentren relacionadas las cantidades de obra ejecutadas.

En el evento de presentarse certificaciones de obra ejecutadas por consorcios o uniones temporales que no especifiquen el porcentaje de participación de cada uno de los participantes, deberá anexarse fotocopia del documento de constitución del mismo, en el cual conste el porcentaje de participación de cada uno de los unidos temporalmente o consorciados.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Se tomará para los proponentes que hayan ejecutado contratos de obras similares y máximo el número de certificaciones exigidas por cada actividad que se relacionan a continuación:

Una (1) certificación de Construcción de Auditorios o Teatros, con un mínimo de 100 SMMLV. Si las certificaciones reúnen las condiciones exigidas, se calificará con 100 PUNTOS

Una (1) certificación de Construcción de Obras institucionales con altura superior a tres (3) pisos con un mínimo de 150 SMMLV. Si la certificación reúne las condiciones exigidas, se calificará con 150 PUNTOS.

Una (1) certificación de Construcción de Obras institucionales con altura superior a dos (2) pisos con un mínimo de 200 SMMLV. Si la certificación reúne las condiciones exigidas, se calificará con 50 PUNTOS.

Para la asignación del Puntaje se tendrán en cuenta solamente las certificaciones que cumplan con el valor mínimo establecido en SMMLV Y EL ÁREA EN M2.

GENERALIDADES

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

Razón social de la firma que celebró el contrato.

Objeto del contrato

Fecha de iniciación y terminación de la obra.

Valor de la obra.

La omisión de alguno de estos requerimientos dará lugar a no ser tomada en cuenta la certificación para la calificación de la experiencia específica.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO adjudicará el Contrato mediante resolución motivada que se notificará personalmente al PROPONENTE favorecido, en la forma y en los términos señalados en el Código Contencioso

Administrativo.

7. DECLARACIÓN DESIERTA

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO, se abstendrá de adjudicar el contrato, cuando las propuestas no cumplan con los requisitos exigidos en estos términos, o cuando existan causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista. La decisión se tomará mediante resolución motivada en la cual se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa medida.

8. PROCEDIMIENTO

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO analizará las propuestas recibidas y descartará aquellas que no se ajusten a estos Términos de Referencia, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en la misma.

A las propuestas restantes se les efectuará una revisión acorde con lo solicitado en éstos Términos de referencia principalmente en lo relacionado con el aspecto económico, cuadro de rendimientos, flujo de fondos, plazo de entrega de las obras, análisis de administración de la obra, al igual que la relación de personal que se adjunte y se realizará un chequeo aritmético completo, efectuando las correcciones necesarias. Para determinar el valor de la propuesta, el plazo, el flujo de fondos, los rendimientos y demás aspectos a evaluar, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO tendrá como resultado el obtenido de esta revisión aritmética.

Para que una propuesta sea adjudicada debe obtener el mayor puntaje

Las propuestas que presenten plazo inferior o superior al plazo mínimo o máximo estipulado en estos Términos de Referencia (numeral 5.1.2.2), no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

En el caso de presentarse empate en puntos en el primer lugar dentro de la presente Licitación, El Rector de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO tendrá la facultad para adjudicar al PROPONENTE que mejores condiciones técnicas presente para la conveniencia de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO.

9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El PROPONENTE favorecido deberá notificarse de la resolución de adjudicación en el término de los Dos (2) días calendario siguiente a la fecha de expedición de la resolución.

El PROPONENTE favorecido con la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los Dos (2) días calendarioS siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Los costos del contrato, pólizas de garantía que exige la Ley, impuestos y gravámenes, registros, derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública y demás obligaciones que se causen, serán de cargo del CONTRATISTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del contrato, éste se obliga a constituir dentro de dos (2) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, a favor del LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria,

Los derechos de publicación del contrato o contratos correspondientes deberán ser cancelados por cuenta del CONTRATISTA.

El contrato que se suscriba, además de sus especificaciones se regirá por las normas contenidas en el manual de contratación de la Universidad Tecnológica de Chocó.

Para que LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO realice el pago del Acta final de obra se requiere que el CONTRATISTA, este a paz y salvo por todo concepto de acuerdo a las normas legales vigentes.

Si el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término señalado, LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los QUINCE (15) días calendarioS siguientes, al PROPONENTE calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

En todos los casos en que los PROPONENTES a quienes se les adjudique el contrato se nieguen a suscribirlo, LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta.

10. VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de

suscripción del acta de iniciación de la obra y cubrirá el plazo para la ejecución de la obra y cuatro (4) meses más. Este término de cuatro (4) meses será utilizado para la liquidación final del contrato.

11. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al PROPONENTE favorecido con la adjudicación, lo mismo que a los demás, se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato.

Si la convocatoria directa se declara desierta, se devolverá el original de la propuesta y la garantía de seriedad a partir del tercer día hábil siguiente a la declaratoria de desierta.

12. CAUSALES DE NO ACEPTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta en forma extemporánea.

Cuando no se ajuste al K de contratación residual exigido en el pliego de condiciones.

En el evento que el LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO constate que existen documentos dentro de la propuesta con información contradictoria que impida ejecutar la evaluación de la misma.

No estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en la especialidad y grupo requeridos dentro de estos Términos de Referencia

En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano lo cual no permita la comparación de las propuestas.

En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las propuestas, al contratista aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

La no presentación de los Estados Financieros por parte del proponente, o la presentación de los mismos sin los requisitos establecidos en el presente pliego.

La no presentación con la propuesta del Diagrama de Gantt e Inversión de conformidad con lo establecido en el punto 5.1.2.3 de los presentes términos.

Las demás establecidas en los presentes Términos de Referencia.

EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA
Rector

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Quibdó ____ de ____ de 2006

Señor

La Ciudad

Referencia: Invitación Directa _____

La presente tiene por objeto proponer a LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO para contratar la ejecución de la obra _____, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

Así mismo, el (los) suscrito (s) declara (n) que:

Tengo (tenemos) el (los) poder (es) y/o representación legal (es) para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, comprometo totalmente a quien (s) legalmente represento. De la misma manera en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona (s), en representación de la _____ o en nombre propio.

NOMBRE

CEDULA

CARGO

NOMBRE	DE	LA	FIRMA
--------	----	----	-------

He (mos) estudiado (mos) cuidadosamente los documentos de la invitación y renuncio (mos) a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de

los mismos.

Que conozco y he estudiado las condiciones, especificaciones y demás documentos de los Términos de Referencia y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación, Acuerdo No... de..., Ley 80 de 1993, Artículos 8 y 9 y demás normas legales pertinentes.

He recibido los siguientes adendos a los términos de referencia de la Invitación (En el evento de haberse producido).

No existe sanción ni multa que haya sido impuesta, no inscrita en el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en la ejecución de contratos para Entidad Pública o Privada alguna.

He recibido todas las respuestas a las consultas formuladas durante el plazo de la invitación.

En la eventualidad que me sea adjudicado el objeto del contrato de la Invitación Directa Nro. _____ en referencia, certifico que:

Me(nos) comprometo (hemos) a guardar la reserva de todos los diseños contenidos en el archivo magnético originales copias o cualquier otro documento en un lugar que garantice la máxima seguridad de los mismos y a no suministrar copia alguna a personas ajenas al proceso licitatorio o a la ejecución del proyecto.

He visitado el sitio de la obra y conozco sus características.

Ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse y por ello, solo comprometo a los firmantes.

Esta propuesta es avalada por él (Arquitecto o Ingeniero) _____ con matrícula profesional No. _____ O tarjeta No. _____, Quien a su vez firma la presente carta, para dar con ello cumplimiento al artículo 14 de la ley 64 de 1978.

La presente propuesta consta de _____ (_____) folios debidamente numerados.

La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____ días calendario.

Que el valor de la propuesta es de _____ M/CTE.

He recibido los planos de la invitación directa No. ____ De 2004__, y los cuales devuelvo con la propuesta.

Igualmente me comprometo a :

Realizar, dentro del plazo que fije la Universidad, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del Contrato resultante.

Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de los Términos de Referencia y con lo establecido en la propuesta adjunta. Cumplir con los plazos establecidos por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO para la ejecución del objeto del contrato.

Todas las afirmaciones efectuadas en el presente documento se entienden realizadas bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del mismo.

El proponente,
(Nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar)

NIT

Abonado,

C.C. No.

Matrícula No.

Tarjeta Profesional No.

Dirección comercial

Teléfono comercial

e-mail

Fax

Ciudad

